



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO
C/ Severiano Masides, 18- 0740.-
Telf.: 927 484048 – 927 479056
Fax: 927 479136
Ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2015

ASISTENCIA:

Alcalde: D. DIONISIO CASTILLEJO RODRIGUEZ.

Concejales:

DÑA. YOLANDA FERNANDEZ MANZANO

D. JOSE MANUEL CREGO ALCALA

D. MARIA ANGELES SANCHEZ GRANADOS

D. LUCINIO GIL ANTUNEZ

SECRETARIO: DÑA. Carmen Martín Martín

No asisten:

D. GERVASIO MIGUEL RAMOS (por motivos profesionales)

D. FRANCISCO GARCIA LOPEZ (por motivos personales)

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

En Aldeanueva del Camino a **29 de abril de 2015**. Se reunieron, en la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Dionisio Castillejos, con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto. Abierto el acto por la presidencia, se preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta anterior, a lo que contesta el Concejales José Manuel Crego que tiene varias consideraciones que hacer al acta , que entrega por escrito y se transcriben literalmente:

“ El Grupo Popular no aprueba el acta y denuncia la forma de actuar en la transcripción del acta una vez más y ya son muchas veces, al poner todas las trabas posibles para que la oposición no pueda realizar el trabajo que los ciudadanos nos han encomendado, que no es otro que la defensa de sus intereses ante las medidas y decisiones que la administración local, está tomando para acabar con sus derechos y servicios más básicos, negar información, manipulan las actas, tergiversar la información y prohíben la utilización grabadora a los Concejales del PP, una táctica censora y obstruccionista que se lleva a cabo con la agrupación del Partido Popular.

Se explicó y se entrego un documento en el pleno ordinario del 6 de Abril de 2015 para que se anexara en acta, en el acta se escribe literalmente, documento del 13/11/14 que entrego en mano a la Sr. Secretaria para adjuntar en el acta. Porque no aparece? Que ocultan?, Que esconden? Dónde está la libertad de expresión? Dónde está la Democracia? Dónde está la transparencia?.

Por cierto, espero que el documento original firmado por el Alcalde no se hay perdido o quemado.

El Grupo Popular se pregunta si lo que se pretende el Alcalde es que el pueblo no se entere que ha dedicado una subvención de 24.500€, para pagar deudas, en lugar de utilizarlo para personas necesitadas del pueblo para crear empleo.

El Grupo Popular se pregunta si lo que se pretende el Alcalde es que el pueblo no se entere de que la subvención de 24.500€, para pagar deudas, tenía que haber informado y no lo ha hecho, incumpliendo la ley de Régimen Local.

No es solo esto, el Alcalde se levanta y abandona la sesión de forma sarcástica y autoritaria, porque no quería que se le formularan las preguntas del Grupo Popular, para no tener que responder, el portavoz del Grupo Popular expreso de forma clara y concisa que constara en acta y no consta que el

Alcalde abandona la sesión por qué no quiere dar las cuentas al pueblo de Aldeanueva del Camino, y no se refleja en el acta.

El Grupo Popular solicita la grabación para ayudar a resolver estos hechos, si el Grupo Popular tiene que pedir perdón y reconocer sus errores así lo hará, pero si es al contrario o como está suscrito anteriormente tendrán que ser responsables de sus actos ante la Administración Judicial, ya que se le ha solicitado que se retracten y pidan perdón y no lo han hecho.

El Grupo Popular no aprueba el acta, pero lo primero y vaya por delante es que el trabajo para los ciudadanos de la población es importante y necesario.

Los 101.475€ para el acondicionamiento de la piscina el Ayuntamiento es el dueño del destino de ese dinero y no la constructora, por lo tanto no es comprensible que los trabajadores tengan que pagar el llamado cupón agrario, y si un día se tiene que quedar en casa por que llueve que no cobren como ya ha pasado, que poca sensibilidad y solidaridad con los trabajadores.

El Grupo Popular se pregunta por qué no le ha invitado o convocado a estar todos presentes en la elección o selección de trabajadores para la obra de la piscina, ahora contestara que nombren portavoces, déjese de demagogia, engaños y mentiras que es a lo que está acostumbrado, no le interesa que nos enteremos por que su único objetivo es el Plan Electoralista a pie de obra, un plan a 20 días de las Elecciones Municipales que no tendrá garantías de continuidad y que por lo tanto no es una creación de empleo sostenible, como paso en las pasadas elecciones del 2011, donde reunió a todos los jóvenes y les prometió largos períodos de trabajo y a los meses siguientes de las elecciones se les acabo el trabajo.

No ha explicado al Grupo Popular todavía por que tiene que ser una supuesta empresa de su holding, la que tiene que hacer trabajo de limpieza y jardinería, trabajos que podían hacer personas del pueblo si tanto le importa el empleo y los jóvenes, en vista de su silencio... ya se lo digo yo por que hay que pagar supuestas deudas atrasadas, mostrando unos principios poco sólidos y poco transparentes a la labor que representa.

Le diré una cosa, al Alcalde no le interesa el trabajo, no le interesa el futuro de los jóvenes, lo que le interesa es la política del Capitalismo de amigos del Alcalde, que confunden los negocios con las necesidades de un pueblo, no teniendo principios socialistas, por que donde están las políticas de solidaridad con los más necesitados, donde están las políticas de igualdad, donde están las políticas de participación no dejando hablar al pueblo en los plenos y salir a correr y abandonar los plenos, mire Alcalde usted no es socialista.

Le diré más, al Alcalde no le interesa el trabajo, no le interesa el futuro de los jóvenes, le interesa que le voten, para seguir en el sillón de Concejal de Obra y para poder ir blanqueando las supuestas deudas que tiene este Ayuntamiento, dado que es una obra que ya la tiene pactada desde años atrás.

Le diré algo más, como va a seguir de Concejal, la silla quedara marcada por la falta de transparencia, ocultar y malversar información, manipulación de actas, y por los supuestos casos de tráfico de influencia y corrupción, haciendo retroceder en el bienestar del pueblo y en el de sus compañeros.

Y por escrito le entrego en este momento el documento leído y que conste en acta."

Se contesta por el ser. Alcalde que un acta es un acta, no se puede grabar porque hay sentencias del tribunal supremo, que así lo manifiestan y se les han hecho llegar. Sobre los 24000, euros de la subvención de Diputación, se consensuó con al Diputación que se destinaría a quitar deuda porque se pensó que era lo prioritario en ese momento. Sobre los obreros, se va a afrontar la piscina, pero con una subvención de DIVA, que no le cuesta al Ayuntamiento, se crean 13 puestos de trabajo, no pueden ir todos a la obra de la piscina, pero lo importante es que se creen puestos de trabajo, que los selecciona la empresa. Responde el concejal José Manuel Crego, que está de acuerdo con que se creen puestos de trabajo, está en contra que la gestión no es buena.

La Sra. Secretaria manifiesta que el documento que se le entregó en el pleno anterior, es un anexo de solicitud de subvención de Diputación, en el acta se recoge que entrega este documento, y el mismo queda incluido en el expediente de la sesión, pero que no se puede transcribir al acta dicho documento que es un anexo de solicitud en blanco, que no se sabe bien que se pretende, pues en el expediente tramitado al efecto, ante Diputación Provincial, ya consta ese anexo debidamente

cumplimentado, y se ha recibido dicha subvención, ya se les ha repetido en mas de una ocasión que un acta recoge las opiniones sintetizadas de los que intervienen, de acuerdo con lo que marca la ley ,y es lo que se hace.

2º.- APROBACION DE LICENCIAS DE OBRA.

Por el Sr. Alcalde se presenta los siguiente proyecto de obra mayor para la aprobación de las correspondientes licencias de obra:

-Miguel Ángel de la Fuente Navarro, reformas en vivienda en la calle Constitución, 3, según proyecto realizado por el arquitecto Mirella González Hernández, visado con fecha 8 de abril de 2015.

-Rebeca Castellano Alonso y Esaú Rodríguez García, construcción de vivienda en urbanización las Rolleras, calle Gabriel y Galán 17, según proyecto realizado por el arquitecto Mirella González Hernández, visado con fecha 9 de abril de 2015.

-Alfonso Heras Hernández, construcción de vivienda en Calle Gabriel y Galán ,10, según proyecto realizado por el arquitecto José Antonio Casero Fernández , visado el 26 de marzo de 2013. Condicionada a que cuando se desarrolle la actuación deberá respetar las alineaciones que existen.

El Concejal José Manuel Crego, manifiesta que si está todo en orden no tienen nada que objetar.

Por tanto dichas licencias de obra quedan aprobadas por unanimidad.

Por la concejala María De los Ángeles se pregunta porqué se cobran las licencias, antes de pasarlas por pleno. El Sr. Alcalde manifiestas que a veces no se abonaban las licencias, y que en la Ordenanza se estableció así, y es lo que se hace.

El Concejal José Manuel Crego manifiesta que le han llegado quejas de vecinos sobre que no se iban a llevar a pleno algunas licencias, se contesta por el Sr Alcalde que si el expediente está completo con todos los informes preceptivo se llevan a pleno, y se ha tenido la deferencia de meterlas en este pleno extraordinario, para no demorarlas en el tiempo.

3º.- APROBACION DE SOLICITUD DE VECINOS.

Por D, Juan José Mateos Martín se solicita que se le autorice el cerramiento de las traseras de su vivienda en la Calle, de las Olivas que colindan con la calle Rodeo.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se concedió a los vecinos D. José Carvajal Anchorena y D. Pablo López Moreno la cesión de los terrenos colindantes con sus viviendas en la calle Rodeo, para que lo cierren, lo cuiden, adecenten y eviten el vertido de basuras , sin que pueden construir en dicho solar , y dejarlo libre cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

El Concejal José Manuel Crego manifiesta que le parece bien este escrito, pero que en los cinco años que lleva hay muchos escritos que no se han llevado a pleno. En concreto le recuerda el escrito firmado por varios vecinos que se trató en un pleno y que no estaba registrado, y en ese momento el Sr. Alcalde lo registré.

Se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado por D. Juan José Mateos, en las mismas condiciones que se autorizó a los anteriores peticionarios

4º.-APROBACION DE LAS BASES DE ADJUDICACION DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde, se presenta el Pliego de Cláusulas para la adjudicación de la explotación de la piscina municipal para la temporada 2015, con el siguiente resumen:

Es objeto del concurso la Explotación directa de indicado Complejo Municipal desde la firma del

contrato, para las temporadas de baño de **2015**

- ❖ El precio de licitación es de **3.000 €** por cada una de las temporada en cuestión.
- ❖ El licitador deberá acreditar que él o persona a contratar deberá estar en posesión del carné de mantenedor de piscinas de uso público expedido por la Junta de Extremadura de acuerdo con el artículo 42 del decreto 54/2002, 30 Abril modificada por el Decreto 38/2004, 5 Abril. No se hallará incurso en las prohibiciones para contratar del art.49 de la Ley de Contratos y se hallará la corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y Local.
- ❖ El contratista queda obligado a pago de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, formalización del contrato, y legalización del Complejo, pago de los impuestos, derechos reales, tráfico de empresas, recibos de fluido eléctrico de todos los meses de cada uno de los años objeto del Contrato (que deberá ser domiciliado a su nombre en la empresa distribuidora), así como cualquier otro que se produzca, deberá cumplir la disposición sobre Seguridad Social en el supuesto de emplear trabajadores sujetos a la legislación laboral. Deberá darse de alta en Licencia Fiscal por tales explotaciones y contribuciones y arbitrios si los hubiere, aunque por disposición legal tenga que figurar a nombre del Ayuntamiento.
- ❖ Los criterios a servir de base para la adjudicación del presente concurso, serán los siguientes:
 - a) Criterios Económicos: Mejor oferta económica sobre la oferta de salida, por cada **500,00 € al alza, 1 punto.**
 - b) Se valorará también experiencia en el sector (piscina), **0,10 puntos por año.** La experiencia deberá acreditarse presentado documentación expedida por organismo oficial en la que se acredite con claridad dicha experiencia expresada por periodos cuantificables. (Solo se cuantificará la experiencia en el sector correspondiente de piscinas públicas)
 - c) Por cada puesto de trabajo a contratar, con personal del municipio, **1 punto.** Una vez adjudicado deberá acreditar este punto mediante la presentación de contratos de trabajo realizados

Pasado el asunto a debate, el Concejal José Manuel Crego manifiesta que en estos cuatro años se lleva el borrador de pliego hecho a pleno, y no le dan opción de a la oposición, que deberían reunirse con la oposición para hacer la mejor opción. Le parece que los 3000,00 euros no los ha subido en estos cuatro años, que debería subirse a 6000,00 euros, que es en lo que salen otras piscinas. Sobre el precio para los niños del colegio, manifiesta que no tendrían que pagar, que le piscina da mucho dinero. Sobre la puntuación, proponen que por cada 500 euros, se otorguen dos puntos, y que los trabajadores estén empadronados en el municipio, también que la poda, y el arreglo de jardines sea por cuenta del arrendatario, y si hay problemas o sanciones de sanidad por el tema del agua, que lo pague el arrendatario y no el Ayuntamiento. Que hay otras opciones, como hacerse empresario el propio Ayuntamiento y gestionarla directamente.

Contesta el Sr. Alcalde, es una contradicción querer subir a 6000 euros la concesión y que no paguen los niños. Se tienen quejas del concesionario de los gastos que supone la piscina son muchos de luz, del canon del agua, dos socorristas, etc. El dato del precio de la concesión no es determinante, pues si creen que va a dar mucho dinero, pues que suban el precio de licitación. Todo lo que se ha hecho en la piscina son obras subvencionadas. Y que la piscina al Ayuntamiento no le cueste dinero, y creemos que es importante que no se quede desierto y que alguien puje por ellos. No es lo mismo los gastos de las piscinas de río, que no tienen mantenimiento, ni gastos de luz, por lo que no son comparables. Que hay que salvar ya este año porque no da tiempo, para que se puede abrir la piscina, que el que venga, la temporada que viene haga lo que quiera. Sobre la participación, se les ha dicho que nombren los portavoces de las comisiones y no lo han hecho. Replica el Concejal José Manuel Crego que el portavoz de todas las comisiones es él, y que se les invitan a las que quieren. A lo que contesta el Sr. Alcalde que no es cierto.

La Concejala María de los Ángeles Sánchez, manifiesta que en la cláusula décima establece que el ayuntamiento puede declarar desierta si lo estima conveniente, estimando las mejoras, y que en su día, se presentó una propuesta que cubría todo y no se le concedió.

Pasado el asunto a votación, se concede el siguiente resultado:

- Dos votos a favor de los concejales del grupo socialista.
- Tres abstenciones de los concejales del grupo popular.

Por tanto queda aprobada, por mayoría.

5º.-ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, se procede a la sorteo para la elección de los miembros que van a formar las mesas electorales, en las elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo de 2015, una vez realizado se obtiene el siguiente resultado:

PRESIDENTE: MARIA ANDREA ZUÑIGA ESTEBAN

1º Suplente: JULIA CASTILLO CASTILLO.

2º Suplente: SUSANA VALLEJO RUBIO

1º VOCAL : ISIDORA VARELA JIMENEZ

1º Suplente: JAVIER RODRIGUEZ DOMINGUEZ

2º Suplente: MARIA DEL CARMEN BARBERO GONZALEZ

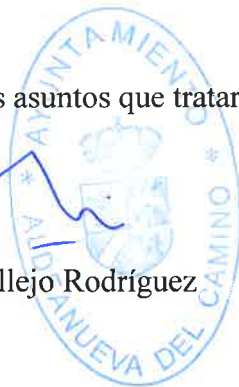
2º VOCAL: ANTONIA PROL SANCHEZ

1º Suplente: JUDITH GALAN SANCHEZ

2º Suplente: LORENA SERRANO GONZALEZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas.

Fd.D. Dionsio Castillejo Rodríguez



Fd.Dña.Carmen Martín Martín

